

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

10462/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10462, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED], quien ha solicitado: "Convenios Vigentes que han sido suscritos entre el ISSS y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) hasta la fecha" Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Vinculación Estratégica del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura Unidad de Vinculación Estratégica la información disponible sobre apéndice número 1 al acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y la Organización Panamericana de la Salud, para la participación del Instituto Salvadoreño del Seguro Social en el fondo rotatorio regional para suministros estratégicos de salud pública. A la fecha es el único instrumento legal firmado por ambas partes. Se adjunta copia del acuerdo y el apéndice N° 1; los cuales se proporcionan en versión pública en la cual se censuran los datos confidenciales de terceras personas, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 30, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, *resuelve*:

*Entréguese* la información que se describe en la presente resolución, la cual se proporciona en archivos digitales adjuntos.

*Notifíquese* por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
K.C.

